



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 01128-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **TRASLADO EXTERNO** del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N° 2111040529, procedente de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villareal, a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y, en consecuencia, **APROBAR** la **CONVALIDACIÓN** de seis (06) asignaturas para el Semestre Académico 2021-II, en mérito al **Dictamen N° 068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en sus artículos 74 y 80 precisa:

Artículo 74:

“El estudiante por traslado externo presentara a su Dirección de Escuela Profesional la solicitud de convalidación, adjuntado los certificados de estudios originales, los sílabos de la institución de procedencia, debidamente firmados y sellados, y los recibos por derecho de convalidación. El cuadro de convalidaciones es aprobado por el Decanato, a propuesta de la Escuela Profesional respectiva, y elevada al Rectorado para la emisión de la correspondiente resolución. Con el cuadro de convalidación aprobado se procesa la matrícula”.

Artículo 80:

“Las convalidaciones para estudiantes provenientes de otras universidades serán procesadas necesariamente con los certificados de estudios originales y sílabos debidamente autenticados por el Director de la Escuela Profesional o quien haga sus veces en la universidad de procedencia”.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2021-UNTELS

Que, con fecha 05 de abril de 2021, la Dirección de Admisión de la UNTELS, otorgo la Constancia de Ingreso a nombre del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, quien obtuvo una vacante por la modalidad de Traslado Externo en el Proceso de Admisión 2021-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2021, el estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N°2111040529, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la convalidación de asignaturas para Traslado Externo, adjunta recibos de pago, constancia de ingreso, certificados de estudio y sílabus de la universidad de procedencia;

Que, mediante Oficio N° 0404-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen n° 068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, que declara autorizar el traslado externo y aprobar la convalidación de seis (06) asignaturas del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N°2111040529, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo al Oficio N° 803-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, en referencia al Oficio N° 0404-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, aprobar la convalidación de asignaturas del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N°2111040529, ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 1157-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la resolución que formalice y apruebe la convalidación de seis (06) asignaturas del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N°2111040529, ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2021-II;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el TRASLADO EXTERNO del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N°2111040529, procedente de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villareal, a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la **CONVALIDACIÓN** de seis (06) asignaturas, a favor del estudiante **ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ**, Código de Matrícula N° 2111040529, para el Semestre Académico 2021-II, en virtud al **Dictamen N° 068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**, cuyo detalle en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente, Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



DICTAMEN N°068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET

1. SUMILLA:

Que, mediante INFORME DE CONVALIDACIÓN N° 001-2021-UNTELS-JGLC de fecha 09 de noviembre del 2021, presentado por el Presidente de la Comisión Curricular y de Convalidación de Asignaturas: Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, respecto al estudiante procedente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ, quien actualmente pertenece a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

2. BASE LEGAL:

- ✓ Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0142-2017-UNTELS, de fecha 12/07/2017.
- ✓ Ley Universitaria N°30220
- ✓ Reglamento Académico aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017.
- ✓ Resolución Presidencial N°166-2014-UNTELS de fecha 06 de agosto de 2014, se aprueba la Nueva Estructura del Dictamen Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19 con fecha 15 de marzo de 2020.
- ✓ Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- ✓ Reglamento para la Virtualización de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N°052-2020-UNTELS.

3. COMPETENCIA:

Según la DIRECTIVA N°001-2017-UNTELS-CO-VPAC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2017-UNTELS de fecha 07 de abril del 2017, establece los alcances y procedimientos académico-administrativos generales que es de aplicación y cumplimiento obligatorio tanto en los Estudios Generales como en todas las Carreras Profesionales de la Untels.

Asimismo, según la Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017 se encomienda entre otros; a las Escuela Profesionales, respecto al cumplimiento del Reglamento Académico.

4. ANTECEDENTES:

Desde el inicio de las Actividades Académicas a la fecha, en cada semestre Académico de la Universidad se ha registrado una cantidad mínima de alumnos ingresan por la modalidad de traslado interno o externo, y solicitan convalidación de asignaturas, el cual es necesario que, la Escuela Profesional reconozca dicho trámite en concordancia con la normativa vigente.

5. ACCIONES REALIZADAS:

- a. El Responsable de la Escuela designa una Comisión para el proceso de convalidaciones de asignaturas, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2021-UNTELS, de fecha 17/09/2021.
- b. El Estudiante Presenta su expediente solicitando convalidación de asignaturas, mediante FUT de remitido con fecha 13/09/2021, el mismo que, mediante MEMORANDUM N°019-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET del 16/09/2021, se remite a la Comisión Curricular y de Convalidación de Asignaturas, para su revisión y evaluación respectiva.
- c. La Comisión de convalidación de asignaturas, después de revisar y evaluar el expediente, remitió mediante correo electrónico a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y

...///



.../// DICTAMEN N°068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET

Telecomunicaciones, el INFORME DE CONVALIDACIÓN N° 001-2021-UNTELS-JGLC de fecha 09/11/2021, adjuntado además el cuadro con la información de los cursos que cumplen y no los requisitos para ser convalidados.

- d. Asimismo, la Coordinación de Estudios Generales, con fecha 03/11/2021 y mediante el OFICIO N.° 0253-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, remiten el DICTAMEN N° 028-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, en el que remiten el cuadro de convalidación de cursos solicitados por el mismo estudiante a dicha área, en el que se verifica que no ha sido convalidado asignatura alguna, el cual será incluido en el presente dictamen para su aprobación mediante resolución por las autoridades respectivas.
- e. Con fecha 23/11/2021, el estudiante remite las boletas de pago (por el concepto de convalidación por curso) de seis (06) asignaturas que aprobaron los requisitos para ser convalidados.
- f. En cumplimiento de los Art. 79, 80 y 81 del Reglamento Académico aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto 2017, la Carrera Profesional respectiva emite un Dictamen dirigido a Presidencia recomendando la emisión de una Resolución Presidencial.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

El estudiante ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ, Código de Matrícula N°2111040529, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, procedente de la “Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV”, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, solicita la convalidación de estudios a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para el semestre académico 2021-II, el mismo que ha sido debidamente procesado de acuerdo con las normas académicas vigentes.

7. PRODUCTO:

Como resultado del análisis y evaluación efectuado al expediente presentado por el estudiante ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ, Código de Matrícula N°2111040529 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, procedente de la “UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL - UNFV”, de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, la Comisión de Convalidación de asignaturas, elaboró el informe correspondiente detallando el cuadro de convalidaciones de diez (10) asignaturas que forma parte del presente dictamen el mismo que se encuentra detallado.

Con OFICIO N° 0253-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite la documentación correspondiente sobre la convalidación de 02 asignaturas entre I y II ciclo.

8. OPINIÓN TÉCNICA

Primero. - Aprobar y autorizar la convalidación seis (06) asignaturas del estudiante ABRAHAN ELOY HOLGADO ALVAREZ, Código de Matrícula N°2111040529 (ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), en base al informe elaborado por la Comisión Curricular y de Convalidación de Asignaturas, cuyo cuadro se indica a continuación:

Segundo. - Autorizar el cuadro de convalidaciones remitidas mediante OFICIO N° 0253-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, por el Coordinador del Programa de Estudios Generales, cuyo cuadro se indica a continuación:

...///



.../// DICTAMEN N°068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET

DETALLE DE ORIGEN							DETALLE DE DESTINO								
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL Facultad de Ing. Geográfica, ambiental y Ecoturismo							UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA Facultad de Ingeniería y Gestión								
Código	NOMBRE DE ASIGNATURA	SEM. ACAD	HT	HP	Créd.	Nota	Código	NOMBRE DE ASIGNATURA	Ciclo	HT	HP	Créd.	FECHA DE CONV.	Nota	Determinación
5B0009	ESTADÍSTICA	2017-1	3	2	3	13	IE02R1	ESTADÍSTICA GENERAL	II	3	2	4	22/09/2021	---	Similitud 30% y creditaje mayor por lo tanto: No Convalida
3B0050	CÁLCULO III	2017-1	3	2	4	11	IE03R1	MATEMÁTICA III	III	4	2	4	22/09/2021	11	Similitud 75% por lo tanto: Convalida
4B0006	QUÍMICA INORGÁNICA	2018-1	3	2	4	14	IE03R2	QUÍMICA GENERAL	III	2	2	3	22/09/2021	14	Similitud 80% por lo tanto: Convalida
3A0015	FÍSICA I	2017-1	2	2	3	11	IE03R3	FÍSICA I	III	3	2	4	22/09/2021	---	Similitud 75% pero creditaje mayor por lo tanto: No Convalida
8B0056	LENGUJE DE PROGRAMACIÓN	2016-2	2	3	3	18	IE03R4	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	III	2	2	4	22/09/2021	---	Similitud 50% y creditaje mayor por lo tanto: No Convalida
1A0008	DISEÑO TÉCNICO	2016-2	3	2	3	12	IE03R6	DIBUJO PARA INGENIERÍA	III	1	4	3	22/09/2021	12	Similitud 80% por lo tanto: Convalida
3B0051	CÁLCULO IV	2017-2	3	2	4	11	IE04R1	MATEMÁTICA IV	IV	2	4	4	22/09/2021	11	Similitud 75% por lo tanto: Convalida
5B0059	ESTADÍSTICA APLICADA	2017-N	3	2	3	16	IE04R6	ESTADÍSTICA APLICADA	IV	2	2	3	22/09/2021	16	Similitud 75% por lo tanto: Convalida
3A0012	FÍSICA II	2019-2	4	2	3	11	IE04R3	FÍSICA III	III	3	2	4	22/09/2021	---	Similitud 60% y creditaje mayor por lo tanto: No Convalida
7C0080	ECONOMÍA	2017-2	2	2	3	12	IE08R6	ECONOMÍA	VIII	2	2	3	22/09/2021	12	Similitud 90% por lo tanto: Convalida

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

.../// **DICTAMEN N°068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET**

Cuadro de convalidaciones remitidas mediante OFICIO N° 0253-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, por el Coordinador del Programa de Estudios Generales

PROGRAMA DE ESTUDIOS GENERALES CUADRO DE CONVALIDACIÓN															
ESTUDIANTE : HOLGADO ALVAREZ, ABRAHAN ELOY CÓDIGO : 2111040529								SEMESTRE ACADÉMICO : 2021 – II MODALIDAD : TRASLADO EXTERNO							
DETALLE DE ORIGEN								DETALLE DE DESTINO							
INSTITUCIÓN : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL (UNFV)								UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR (UNTELS)							
FACULTAD : ING. GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO								FACULTAD: INGENIERÍA Y GESTIÓN							
								PROGRAMA: ESTUDIOS GENERALES							
ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA AMBIENTAL								ESCUELA O CARRERA PROFESIONAL: INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES							
COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	SEM. ACAD.	H.T	H.P	CRED.	NOTA	COD. CURSO	NOMBRE DE CURSO	CICLO	H.T	H.P	CRED.	FECHA DE CONV.	NOTA (*)	DETERMINACION (**)
3B0047	Cálculo I	I	3	2	04	12	EG01R1	Matemática I	I	04	04	06	11/10/2021	...	No convalidado
3B0048	Cálculo II	N	3	2	04	13	EG02R1	Matemática II	II	04	04	06	11/10/2021	...	No convalidado

En ambos cuadros, las notas se basaron en el sistema vigesimal de 11 a 20, así como, en cada uno de ellos, se indica si la asignatura es convalidada o no, en base a los informes de las Comisiones de Convalidaciones de ambas áreas que revisaron y evaluaron los expedientes respectivos.

...///



.../// DICTAMEN N°068-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET

Tercero. - Elevar el presente Dictamen a la Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión, a fin de continuar con los trámites que corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



MS.c. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS

Responsable de la Escuela Profesional de
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

C.C.
Archivo
ABCR/mol